

**UNIVERSIDAD GLOBAL DEL CUSCO  
Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS**

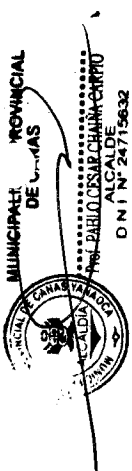
*Convenio de Prácticas Profesionales entre la "Universidad Global del Cusco" y  
la "Municipalidad Provincial de Canas"*

Conste por el presente documento el Convenio de Prácticas Profesionales que celebran, de una parte, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS**, representado por su Alcalde Prof. **PABLO CESAR CHAIÑA CARPIO** identificado con DNI: 24715632, con domicilio legal en el Palacio Municipal – Plaza de Armas, distrito Yanaoca, Provincia de Canas, Departamento del Cusco, a quien adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD** y de otra parte, la **UNIVERSIDAD GLOBAL DEL CUSCO**, representado por su Rector, **DR. JOSE ALIPIO GONZALES RIOS** con DNI. No.23951570, con domicilio legal en la Av. Manantiales No.164, Cusco, al que en adelante se denominara **LA UNIVERSIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: Antecedentes.**

**LA UNIVERSIDAD GLOBAL DEL CUSCO**, con su modelo educativo moderno e innovador, inspirado en nuestras raíces culturales pero abiertas a lo mejor de la modernidad. Su finalidad es forjar nuevas generaciones de líderes, ejecutivos y emprendedores comprometidos con los ideales del buen vivir, (el Sumaq Kausay Andino) desde una visión global empresarial.

**LA UNIVERSIDAD GLOBAL DEL CUSCO**, está activamente consolidando acuerdos de cooperación e intercambio, para extender su innovador concepto a otras Universidades del país y del extranjero, para lo cual **LA UNIVERSIDAD** está realizando un proceso de ordenamiento e innovación de sus programas de formación profesional, en este caso de los Programas Académicos de **ADMINISTRACION DE NEGOCIOS GLOBALES, ADMINISTRACION DE NEGOCIOS TURISTICOS e INGENIERIA EN TECNOLOGIA DE**



INFORMACION Y COMUNICACION, evidenciando el avance del estudiante en las competencias laborales de su carrera.

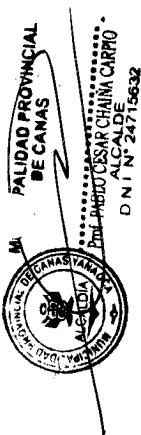
**LA MUNICIPALIDAD** de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

### **CLAUSULA SEGUNDA: Base Legal**

- Constitución Política del Perú.
- Ley de Procedimiento Administrativo No.27444.
- Ley Universitaria No.30220.
- Estatuto de la Universidad.
- Reglamento General de la Universidad Global.

### **CLAUSULA TERCERA: Objetos del Convenio**

1. **LA MUNICIPALIDAD DE CANAS**, se compromete por el presente Convenio, a otorgar **PRACTICAS PROFESIONALES** en sus diferentes etapas, a los estudiantes del Programa Académico de: **ADMINISTRACION DE NEGOCIOS TURISTICOS**, de la Universidad Global, para que ejecuten acciones en las áreas: Recepción, Reservas, Labores de Administración, Logística y otros lugares que le asignen. **LA UNIVERSIDAD** acreditara a sus estudiantes con una carta de presentación, y las Practicas tendrán una duración no mayor a 12 meses.
2. **LA UNIVERSIDAD**, se compromete a seleccionar al Estudiante para que apoye a la formulación de una **LÍNEA BASE** cuyos resultados serán insumo para la formulación de un proyecto de inversión para la conservación, promoción y puesta en valor, del patrimonio turístico y expresiones culturales que ofrece la provincia de Canas. Además de la



**revisión y aporte** de la propuesta de un proyecto de inversión para la conservación, promoción y puesta en valor, del patrimonio turístico y expresiones culturales que ofrece la provincia de Canas.

**CLAUSULA CUARTA: De las Obligaciones de las Partes.**

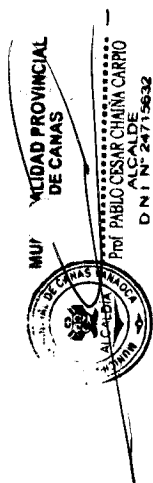
**LA MUNICIPALIDAD**, se compromete por el presente Convenio, a otorgar facilidades a un(a) egresado(a) de la Universidad para la realización de *Una Línea Base, insumo para* la formulación de un proyecto de inversión para la conservación, promoción y puesta en valor, del patrimonio turístico y expresiones culturales que ofrece la provincia de Canas, a un(a) estudiante del Programa Académico de: **ADMINISTRACION DE NEGOCIOS TURISTICOS**, de la Universidad Global, que acreditara con una carta de presentación.

**LA UNIVERSIDAD** apoyará con seleccionar a un(a) estudiante(a) egresado(a) o de los últimos ciclos que realicen los trabajos de elaboración de una **Línea Base** del patrimonio turístico y cultural de la provincia de Canas.

**LA UNIVERSIDAD**, a través de los estudiantes seleccionados por convocatoria interna y en compañía de los especialistas de la **MUNICIPALIDAD** se obligan apoyar en la realización de la **REVISIÓN Y APORTE** del proyecto a formularse en la Municipalidad Provincial de Canas referido a la conservación, promoción y puesta en valor, del patrimonio turístico y expresiones culturales que ofrece la provincia de Canas.

**LA UNIVERSIDAD**, se obliga a realizar todas las gestiones en torno a los eventos culturales propuestos, como Cursos, Seminarios, Talleres y otros que permita lograr los objetivos de innovación y calidad educativa.

**LA UNIVERSIDAD**, se obliga a seleccionar rigurosamente y adecuadamente, a los estudiantes que soliciten las respectivas prácticas cuidando que estos cumplan con los criterios de profesionalismo y honradez, formar parte del tercio superior, tener nivel intermedio en el dominio del idioma nativo y extranjero.



**LA UNIVERSIDAD**, se compromete a difundir los principales atractivos turísticos y Patrimonio Cultural de Canas en sus diferentes eventos de tipo cultural.

**LA MUNICIPALIDAD**, se obliga a coordinar y cooperar en la organización de los eventos culturales, turísticos, ambientales, de Investigación y de Proyección Social.

**LA MUNICIPALIDAD**, se obliga a calificar periódicamente el desempeño del Practicante informando al Gestor de Practicas nombrado por la **UNIVERSIDAD GLOBAL**, el mismo que realizara visitas inopinadas al establecimiento; así mismo, el **ESTUDIANTE** deberá recibir una subvención a criterio de la **MUNICIPALIDAD**, que deberá estar suscrita por el jefe inmediato superior del practicante y recomendado por el Jefe de Personal de la **MUNICIPALIDAD**, en los Turnos que establece la Institución. Dicho documento servirá para otorgar la certificación final del practicante en **LA UNIVERSIDAD**.

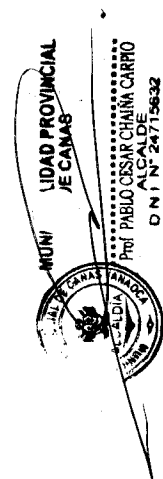
**LA MUNICIPALIDAD**, se obliga a otorgar al final del periodo de Práctica, un **Certificado o Constancia**, que servirá para que el (la) Practicante acredite ante la **UNIVERSIDAD GLOBAL** dicho periodo y al mismo tiempo para que lo incorpore a su Currículo Vitae, el cual deberá contar con las horas de Prácticas realizadas.

La ejecución de las **PRÁCTICAS PROFESIONALES**, no genera ningún vínculo laboral, tales como: seguros de salud, sueldos, CTS entre la **MUNICIPALIDAD** y el practicante, por lo tanto no crea ningún derecho de trabajador estable.

#### **CLAUSULA QUINTA: Duración del Convenio.**

El presente convenio tiene una duración de cinco (04) cuatro años a partir de la suscripción. Al término del mismo podrá renovarse automáticamente, bastando para ello la comunicación de una de las partes y la aceptación expresa por escrito de la otra.

**LA MUNICIPALIDAD**, podrá decidir la no renovación del presente Convenio, sin perjuicio de que los estudiantes en proceso de Prácticas concluyan las mismas.



### **CLAUSULA SEXTA: Resolución del Convenio.**

El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes, para cuyo efecto será necesario la suscripción de una adenda al mismo.

En caso de una de las partes decida resolver el Convenio, deberá cursar una carta simple con sesenta (60) días calendario de anticipación, respetando lo convenido en el presente Convenio.

### **CLAUSULA SEPTIMA: De la Jurisdicción.**

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio, se solucionaran de común acuerdo dentro de los cánones de cordialidad institucional, sin perjuicio de recurrir en cualquier caso a la jurisdicción de los jueces y Tribunales de la ciudad del Cusco, asimismo, declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención de las partes, no habiendo mediado error o dolo en la suscripción del mismo.

En señal de conformidad, las partes suscriben este documento en la ciudad del Cusco a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil diecinueve.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CANAS  
ALCALDIA  
Pablo César CHAIÑA CARPIO  
ALCALDE  
D.N.I. N° 24715632



UNIVERSIDAD GLOBAL DEL CUSCO  
Dr. José Alipio González Ríos  
RECTOR